



Trujillo, 22 de Mayo de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 000286-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP de fecha 22 de mayo del 2023, el Informe Técnico N° 000017-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 18 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191º concordante con el artículo 192º de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en cuyo Artículo 49º establece el trámite para llevar a cabo la baja de bienes del registro patrimonial y contable de la entidad;

Que, en virtud de los Artículos 47º, 48º, 49º y 50º de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, mediante Oficio N° 000128-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 07 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, solicita a la Sub Gerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad, se sirva informar CON CARÁCTER DE MUY URGENTE la situación actual de la maquinaria que está asignada a la Sub Gerencia de Caminos, considerada en la relación de las 23 maquinarias, para la ejecución de la IOARR con código 2550708, con la finalidad de dar inicio a la baja del registro patrimonial y contable de dichos bienes muebles, teniendo en cuenta que lo mencionado en el INFORME N°303-2022-LS-JAAP, no corresponde a la información que se alcanza inicialmente para la Ejecución de la IOARR 2550708;

Que, mediante Oficio N° 000657-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 23 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Caminos, remite informe de la situación actual de la maquinaria asignada a la sub gerencia de camino, se remite el Informe N° 000057-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC-GLP, adjuntando la relación de la maquinaria que está asignada a la Sub Gerencia de Caminos, para que, por intermedio de su despacho sea remitido a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial en atención a lo solicitado;





Que, mediante Oficio N° 000186-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 05 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, solicita a la Gerencia Regional de Administración, se sirva derivar a la Gerencia Regional de Infraestructura el presente Oficio en el cual se informa la situación actual de los 23 bienes muebles patrimoniales considerados en la relación de las 23 maquinarias para la Ejecución de la IOARR con Código 2550708, comunicando que se va a dar el inicio de proceso de Baja Patrimonial y contable a los 18 bienes muebles restantes de los 23 bienes muebles considerados en la IOARR 2550708, acto regulado por la Directiva N°0006-2021-EF/54.01. Dicha información está contenida en el Informe N° 00041-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, adjunto al mencionado oficio;

Que, mediante Oficio N° 002709-2023-GRLL-GGR-GRI, de fecha 10 de mayo del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial el Oficio N° 001172-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC, mediante el cual adjunta el Informe N° 000082-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC-GLP, informando la situación actual de la maquinaria considerada en la relación de las 23 maquinarias para la ejecución de la IOARR con código 2550708, de los cuales han sido dadas de Baja 05 unidades cuya relación adjunta en el Informe N° 000041-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, faltando dar de Baja Patrimonial y contable a 18 unidades. Al respecto se informó que la IOARR de CUI 2550708 se proyectó y se inició su ejecución con la finalidad de adquirir 23 unidades entre vehículos y maquinaria que reemplazarían a las 23 unidades que se solicitó su baja a Patrimonio, pero hasta el momento siguiendo los procedimientos selectivos necesarios, a través de la Gerencia Regional de Contrataciones a finales del año 2022 e inicio del 2023 solo se ha logrado adquirir y recepcionar 14 unidades. En un nuevo proceso selectivo el 03 de abril de éste año se adjudicó entre camionetas y volquetes 07 unidades que en su debido plazo de tiempo comprometido en la Licitación las entregarán prontamente a excepción del camión imprimador que tiene un plazo de entrega de 120 días, lo que hace un total de 21 unidades, faltando adquirir 02 unidades que en el proceso selectivo de adquisición llevado a cabo quedaron desiertos, los cuales son 01 camión cisterna para agua y 01 camión cisterna para combustible; motivo por lo cual sugiero a Usted solicitar a la Subgerencia de Gestión Patrimonial que se suspenda momentáneamente la Baja Patrimonial y Contable de 01 Camión Cisterna Marca Volvo, Modelo F10 Placa XI-4058 Código Patrimonial N° 678214000001 , que a la fecha no se han podido adquirir y 01 Camión Imprimador Marca Ford, Modelo FT-900 Placa EGC-793 Código Patrimonial N° 678232000001, que se adjudicó la Buena Pro a una Empresa que ofertó un plazo de entrega de 120 días, las mismas que se están utilizando para atender las emergencias presentadas en toda la Región por lluvias torrenciales. También sugiere a la Subgerencia de Gestión patrimonial que continúe con la Baja Patrimonial y Contable de las 16 unidades restantes que faltan dar de baja, las cuales se detallan en el siguiente cuadro:





Tipo de bien	Placa	Código	Marca	Modelo	Pot. HP	Capac.	Año	Est. Act.	Ubicación	Situación
Tractor sobre orugas	No aplica	673689140003	Komatsu	D155AX-3	300	8 m3	1997	Malo	MD de Chillia	Mantenimiento o reparación onerosa
Tractor sobre orugas	No aplica	673692590007	Caterpillar	D6M-XL	225	5 m3	2007	Malo	MD de Huancaspata	Mantenimiento o reparación onerosa
Tractor sobre orugas	No aplica	673692590008	Komatsu	D53A	127	3 m3	1997	Malo	MD de Marcabal	Mantenimiento o reparación onerosa
Tractor sobre orugas	No aplica	673689140001	Komatsu	D155A-2	310	8 m3	1997	Malo	Almacén Periférico	Mantenimiento o reparación onerosa
Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsado	No aplica	673663810001	Caterpillar	CS-533	124	10 Ton	2007	Malo	MD de Curgos	Mantenimiento o reparación onerosa
Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsado	No aplica	673663810005	Muller	VAP-55L	110	8 Ton	1997	Malo	1er. Parad. La Esperanza	Mantenimiento o reparación onerosa
Motoniveladora	No aplica	673643090014	Komatsu	GD605-1	135	4 m HT	1997	Malo	MD de Chillia	Mantenimiento o reparación onerosa
Motoniveladora	No aplica	673643090004	Komatsu	GD511A-1	130	3.5 m HT	1997	Muy malo	Almacén Periférico	Mantenimiento o reparación onerosa
Excavadora sobre orugas	No aplica	673621790006	Komatsu	PC300-6	220	1.5 m3	1997	Malo	MD de Curgos	Mantenimiento o reparación onerosa
Excavadora sobre orugas	No aplica	673621790005	Komatsu	PC220-6	160	1.2 m3	1997	Malo	Almacén Periférico	Mantenimiento o reparación onerosa
Excavadora sobre orugas	No aplica	673621790009	Komatsu	PC 200	147	1.0 m3	1997	Muy malo	Almacén Periférico	Mantenimiento o reparación onerosa
Cargador frontal sobre ruedas	No aplica	673606260005	Komatsu	WA320-3	169	2.7 m3	1997	Malo	MD de Angasmarca	Mantenimiento o reparación onerosa
Camioneta	EGL-736	678250000221	Nissan	Navara	128.31	800 kg.	2012	Malo	Almacén Periférico	Mantenimiento o reparación onerosa
Camión Volquete	XI-7104	678245500016	Ford	LNT8000	275	10 m3	1998	Malo	MD de Agallpampa	Mantenimiento o reparación onerosa
Camión Volquete	WGL-471	678245500041	Ford	LNT8000	275	10 m3	1998	Muy malo	Almacén Periférico	Mantenimiento o reparación onerosa
Camión cisterna	EGC-622	678214000002	Kenworth	T300	300	2,500 Gal	1998	Malo	MD de Huanchaco	Mantenimiento o reparación onerosa

Se adjunta FICHA TECNICA VEHICULAR de dieciseises (16) unidades vehiculares y maquinaria pesada que se describen en el Informe N° 000082-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC-GLP, emitido por la Sub Gerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad;

Que, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) - Zona Registral N° V Sede Trujillo, en atención a la Solicitud N° 2023-183759187, emite la Boleta Informativa del vehículo de placa EGC-622 informando que dicho vehículo No Registra Afectaciones; en atención a la Solicitud N° 2023-183756614, emite la Boleta Informativa del vehículo de placa WGL-471, informando que dicho vehículo, No Registra Afectaciones; en atención a la Solicitud N° 2023-183756699, emite la Boleta Informativa del vehículo de placa XI-7104, informando que dicho vehículo, No Registra Afectaciones; finalmente en atención a la Solicitud N° 2023-183756158, emite la Boleta Informativa del vehículo de placa EGL-736, informando que dicho vehículo, No Registra Afectaciones;

Que, mediante Proveído N° 001204-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 15 de mayo del 2023, la Sub Gerente de Gestión Patrimonial dispone proceder de acuerdo a lo solicitado por la Sub Gerencia de Caminos, teniendo en cuenta la normativa vigente; adjunta OFICIO N° 002709-2023-GRLL-GGRGRI, respecto a situación actual de la maquinaria considerada en la relación de las 23 maquinarias para la ejecución de la IOARR con código 2550708;





Que, en este contexto normativo, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, mediante Informe Técnico N° 000017-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 18 de mayo del 2023, sustenta la Baja Patrimonial y Contable de dieciséis (16) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, de acuerdo al Informe N° 000082-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC-GLP, de fecha 19 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad, cuyas características técnicas se describen en el ítem III), del mencionado Informe Técnico, por la causal de “Mantenimiento o Reparación Onerosa”, establecida en el literal f), Artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, de lo actuado al respecto se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre la baja correspondiente. Asimismo, se informa que dichas unidades vehiculares No Registran Afectaciones según la boleta informativa expedida por el Registro de Propiedad Vehicular, emitida por la SUNARP-Zona Registral N° V Sede Trujillo;

Que, este despacho ha revisado los documentos sustentatorios de la baja contable y patrimonial encontrándose conforme, por lo que resulta procedente aprobar la baja contable y patrimonial los dieciséis (16) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L. N° 1272, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; D.L. N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Baja Contable y Patrimonial de dieciséis (16) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad por la causal de “Mantenimiento o Reparación Onerosa”, cuyas características se detalla en el siguiente cuadro:





N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO	CUENTA	AÑO	VALOR ADQ. (S/)	DEPRECIACIÓN _ACUM. (S/)/ AL 30.04.2023	VALOR NETO (S/)	CAUSAL BAJA	
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR								PLACA
1	67825000221	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA	MNTVCUD4006600510	GRIS PARD0	EGL-736	MALO	1503.0101	13/08/2013	107,000.00	106,999.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
2	67824550016	CAMION VOLQUETE	FORD	LNT8000	1FDYW82E0RV A24528	ANARAN JADO	XI-7104	MALO	1503.0101	21/03/2007	1.00	0.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
3	67824550041	CAMION VOLQUETE	FORD	LNT 8000	1FDZW82E7SV A69265	ANARAN JADO	WGL-471	MALO	1503.0101	27/10/2014	213,451.07	213,450.07	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
4	67821400002	CAMION CISTERNA	KENWO RTH	T300	3NKOLD9X2W F767114	BLANCO	EGC-622	MALO	1503.0101	28/12/2016	375,697.40	375,696.40	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
CUENTA: 1503.0101 - VEHICULOS TRANSPORTE TERRESTRE										696,149.47	696,145.47	4.00		

1	673606260005	CARGADOR FRONTAL	KOMATS U	WA320-3A	53085	AMARIL LO	NO APLICA	MALO	1503.020999	01/07/1999	752,321.82	752,320.82	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
2	673621790005	EXCAVADORA HIDRAULICA	KOMATS U	PC220-6	53206	AMARIL LO	NO APLICA	MALO	1503.020999	01/09/1997	563,315.64	563,314.64	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
3	673621790006	EXCAVADORA HIDRAULICA	KOMATS U	PC300-6	31800	AMARIL LO	NO APLICA	MALO	1503.020999	01/09/1997	884,772.40	884,771.40	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
4	673621790009	EXCAVADORA HIDRAULICA	KOMATS U	PC200-6	99868	AMARIL LO	NO APLICA	MALO	1503.020999	01/12/1997	511,455.46	511,454.46	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
5	673643090004	MOTONIVELADORA	KOMATS U	GD511A-1	10392	AMARIL LO	NO APLICA	MALO	1503.020999	17/06/2013	1.00	0.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
6	673643090014	MOTONIVELADORA	KOMATS U	GD605-1	50302	AMARIL LO	NO APLICA	MALO	1503.020999	27/10/2014	59,478.51	50,555.88	8,922.63	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
7	673663810001	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO	CATERPI LLAR	CS-533	2WN-00270	AMARIL LO	NO APLICA	MALO	1503.020999	21/03/2007	65,352.40	65,351.40	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
8	673663810005	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO	MULLER	VAP-55L	5601626	AMARIL LO	NO APLICA	MALO	1503.020999	28/12/2016	90,062.72	57,039.09	33,023.63	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
9	673689140001	TRACTOR BULDOZER	KOMATS U	D155A-2	52469	AMARIL LO	NO APLICA	MALO	1503.020999	01/12/1997	1,366,609.07	1,366,608.07	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
10	673689140003	TRACTOR BULDOZER	KOMATS U	D155AX-3	60809	AMARIL LO	NO APLICA	MALO	1503.020999	01/04/1998	1,393,011.05	1,393,010.05	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
11	673692590007	TRACTOR ORUGA	CATERPI LLAR	D6M-XL	2YS00428	AMARIL LO	NO APLICA	MALO	1503.020999	17/06/2013	57,884.38	56,918.66	965.72	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
12	673692590008	TRACTOR ORUGA	KOMATS U	D53A	82321	AMARIL LO	NO APLICA	MALO	1503.020999	17/06/2013	1.00	0.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
CUENTA: 1503.020999 - MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES										5,744,265.45	5,701,344.47	42,920.98		

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial y la Sub Gerencia de Contabilidad del Gobierno Regional La Libertad, procedan a efectuar la rebaja en el registro Contable y Patrimonial respectivo, conforme a sus competencias funcionales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, realice las acciones correspondiente para efectuar el registro del número de la presente resolución en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, SIGA MODULO PATRIMONIO en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, a la Unidad Formuladora y a la Sub Gerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad; para los fines pertinentes.





ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

